



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 027-2016-MEM/DGH

Lima, 11 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1 de la Resolución Vice Ministerial N° 010-2015-MEM/VME, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó el "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Hidrocarburos" (MAPRO);

Que, mediante el Artículo 2 de la referida Resolución Vice Ministerial, se facultó al Director General de Hidrocarburos disponer de la revisión y actualización permanente del MAPRO, así como de la aprobación de su actualización;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2004, que creó el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC), se emiten los Reportes de Estados Financieros del FEPC, elaborados por el Fiduciario de dicho mecanismo;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 099-2015-MEM/DGH-DPTC-DNH y el Informe Técnico Legal N° 010-2016-MEM/DGH-DPTC-DNH, la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), en su calidad de administrador del FEPC, sustentó la necesidad de aprobar el procedimiento denominado "Revisión de los Estados Financieros del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo - FEPC" y su incorporación en el MAPRO, a efecto de propiciar la mejora permanente del referido manual;

Que, en consideración a lo establecido en la Directiva N° 005-2013-MEM/SEG, mediante el Memorando N° 0541-2015/MEM-DGH y Memorando N° 0077-2016/MEM-DGH, la DGH remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGP) de este Ministerio, la propuesta del procedimiento para la "Revisión de los Estados Financieros del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo - FEPC", a fin que dicha Oficina efectúe la revisión e informe correspondiente para la actualización del MAPRO;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando precedente, mediante el Memorando N° 0066-2016/MEM-OGP, la OGP remitió el Informe N° 008-2016-MEM-OGP/DIR a través del cual dio opinión favorable a la incorporación de citado procedimiento, en el marco el proceso de actualización del MAPRO de la DGH;

Con el visto bueno del Director General de Hidrocarburos y del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas;





De conformidad con lo señalado por el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector de Energía y Minas, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Directiva N° 005-2013-MEM/SEG aprobada mediante Resolución Secretarial N° 015-2013-MEM/SEG y la Resolución Vice Ministerial N° 010-2015-MEM/VME;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el procedimiento para la "Revisión de los Estados Financieros del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo - FEPC" y los anexos que lo conforman, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Actualizar el "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Hidrocarburos", aprobado mediante el Artículo 1 de la Resolución Vice Ministerial N° 010-2015-MEM/VME, a fin de incorporar el procedimiento que se aprueba en el artículo precedente.



Artículo 3.- Disponer la publicación, a través de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, de la actualización del "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Hidrocarburos" aprobado mediante el Artículo 2 precedente, en el portal del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.



OMAR CHAMBERGO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



PROCEDIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO - FEPC	Código	PR-PTC-10
2. FINALIDAD	Establecer los lineamientos para efectuar la revisión de los Estados Financieros enviados por parte del Fiduciario.		
3. BASE LEGAL	<p>A. Decreto de Urgencia N° 010-2004 - "Crean Fondo para la Estabilización de los Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo" y sus modificatorias.</p> <p>B. Decreto Supremo N° 142-2004-EF - "Aprueban Normas Reglamentarias y Complementarias del D.U. N° 010-2004, referidas a la creación del Fondo para la Estabilización de los Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo" y sus modificatorias.</p> <p>C. Resolución Directoral N° 052-2005-EM/DGH - "Aprueban Reglamento Operativo del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo" y sus modificatorias.</p> <p>D. Contrato de Fideicomiso No Discrecional entre la Dirección General de Hidrocarburos, Administrador del FEPC, y el Fiduciario.</p>		
4. REQUISITOS	- Carta del Fiduciario con los Estados Financieros trimestrales o anuales del FEPC.		
5. Descripción de Actividades			
N°	ACTIVIDADES	DOCUMENTOS	RESPONSABILIDAD
	Entrada: Expediente con los Estados Financieros (EE.FF.) del FEPC trimestrales o anuales, presentado por el fiduciario mediante la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central (ADAC).		
1	Recibir el expediente con los EE.FF. trimestrales o anuales y alcanzar al Director General.		Secretaria de la Dirección General de Hidrocarburos
2	Revisar y derivar el expediente a la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos (DPTC).		Director General de Hidrocarburos
3	Registrar en el sistema la derivación del expediente con los EE.FF. a la DPTC.		Secretaria de la Dirección General de Hidrocarburos
4	Registrar en el sistema la recepción del expediente y derivar al Director de la DPTC.		Secretaria de la DPTC
5	Revisar el expediente y designar su evaluación a un Especialista Técnico.		Director de Procesamiento, Transportes y Comercialización de Hidrocarburos
6	Registrar y derivar el expediente con los EE.FF. al Especialista Técnico.		Secretaria de la DPTC
7	Revisar el expediente y derivar al Analista Técnico.		Especialista Técnico - DPTC
8	Realizar la revisión de los EE.FF. del FEPC. Para ello utiliza el "Instructivo para la lectura y revisión de los Estados Financieros del FEPC" y la Guía del Usuario del aplicativo para la "Revisión de los EE.FF. del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles". Si no existen observaciones, continúa la actividad N° 24, en caso contrario, continúa la actividad siguiente.		Analista Técnico - DPTC
9	Elaborar un informe con las observaciones a los EE.FF. y proyecto de Oficio.	Informe con observaciones a los EE.FF.	Analista Técnico - DPTC
10	Revisar y visar el Informe Técnico y Proyecto de Oficio.		Especialista Técnico - DPTC
11	Revisar y suscribir el Informe Técnico con las observaciones y Proyecto de Oficio.		Director de Procesamiento, Transportes y Comercialización de Hidrocarburos
12	Remitir al Director General el Oficio para su firma y el Informe Técnico para su conocimiento.		Secretaria de la DPTC



5. Descripción de Actividades

N°	ACTIVIDADES	DOCUMENTOS	RESPONSABILIDAD
13	Revisar el Informe Técnico y suscribir el Oficio con las observaciones a los EE.FF.		Director General de Hidrocarburos
14	Numerar y remitir el Oficio suscrito por el Director General.		Secretaria de la Dirección General de Hidrocarburos
15	Remitir el oficio a la ADAC para el envío de las observaciones de los EE.FF. al Fiduciario, para ello se realiza el proceso "Expedición de documentos". Cuando el Fiduciario presenta el descargo de las observaciones continúa la actividad siguiente.	Oficio con las observaciones a los EE.FF.	Secretaria de la DPTC
16	Recibir el expediente con el descargo de las observaciones y alcanzar al Director General.		Secretaria de la Dirección General de Hidrocarburos
17	Revisar y derivar el expediente con el descargo a la DPTC.		Director General de Hidrocarburos
18	Registrar en el sistema la derivación del expediente.		Secretaria de la Dirección General de Hidrocarburos
19	Registrar el expediente y derivar al Director de la DPTC.		Secretaria de la DPTC
20	Revisar el expediente y designar su evaluación a un Especialista Técnico.		Director de Procesamiento, Transportes y Comercialización de Hidrocarburos
21	Registrar y derivar el expediente con los EE.FF. al Especialista Técnico.		Secretaria de la DPTC
22	Revisar y derivar el expediente con el descargo al Analista Técnico.		Especialista Técnico - DPTC
23	Revisar el descargo de las observaciones. Si se vuelven a presentar observaciones, continúa la actividad N° 9, en caso contrario, continúa la actividad siguiente.		Analista Técnico - DPTC
24	Elaborar un Informe Técnico de conformidad de los EE.FF. de FEPC.	Informe Técnico sobre la Revisión de los EE.FF.	Analista Técnico - DPTC
25	Revisar y visar el Informe Técnico.		Especialista Técnico - DPTC
26	Revisar el Informe Técnico de conformidad de los EE.FF. de FEPC. Si se vuelven a presentar observaciones, continúa la actividad N° 9, caso contrario continúa la actividad siguiente.	Informe Técnico sobre la Revisión de los EE.FF. suscrito	Director de Procesamiento, Transportes y Comercialización de Hidrocarburos
27	Suscribir el Informe Técnico, en señal de conformidad.		Director de Procesamiento, Transportes y Comercialización de Hidrocarburos
28	Remitir al Director General el Informe Técnico para su conocimiento		Secretaria de la DPTC
29	Revisar el Informe Técnico y disponer su archivo, de ser el caso.		Director General de Hidrocarburos
30	Archivar el Informe Técnico de conformidad de los EE.FF. del FEPC, con lo cual finaliza el procedimiento.	Informe Técnico Archivado	Secretaria de la Dirección General de Hidrocarburos



